

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>3</b>
1.1 OBJETO .....	3
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN .....	3
1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	3
1.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR.....	3
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO .....	3
1.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION” .....	4
1.7 FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS .....	4
1.8 IDIOMA.....	5
1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO .....	5
1.10 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES .....	6
1.11 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL .....	6
1.12 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	6
1.13 CRONOGRAMA.....	6
<b>2. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD .....</b>	<b>7</b>
2.1 REQUISITOS HABILITANTES.....	8
2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	8
2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....	8
2.2 CAPACIDAD JURÍDICA.....	9
2.2.1 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN .....	9
2.2.2 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES .....	10
2.2.3 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP.....	11
2.2.4 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP.....	11
2.2.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT .....	11
2.3 CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS HABILITANTES.....	12
2.3.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ.....	12
2.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO .....	12
2.3.3 ÍNDICE PATRIMONIAL .....	13
2.3.4 DOCUMENTOS SOPORTE DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE	13
2.3.5 ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA .....	14
2.4 CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES.....	14
2.4.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (Formato No. 4) .....	14
3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	18
3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA. Formato No. 7 .....	18
3.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE - HASTA 400 PUNTOS .....	18
3.1.2 Experiencia Específica del proponente - Hasta 400 puntos. ....	19
3.1.3 Apoyo a la industria nacional – Formato No.6 .....	19
<b>4. DESARROLLO DEL PROCESO .....</b>	<b>20</b>
4.1 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES .....	20

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



4.2	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	20
4.3	CAUSALES DE RECHAZO .....	20
4.4	INFORME DE EVALUACIÓN.....	21
4.5	ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	21
4.6	ADJUDICACIÓN.....	21
4.7	DECLARATORIA DE FALLIDO .....	22
<b>5</b>	<b>CLÁUSULAS CONTRACTUALES.....</b>	<b>22</b>
5.1	GARANTÍAS.....	22
5.2	CESIÓN DEL CONTRATO. ....	23
5.3	CONDICIONES DE PAGO.....	23
5.4	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	23
5.5	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	23
5.6	OBLIGACIONES DEL ICFES.....	26
5.7	CLAUSULA PENAL.....	26
5.8	CLAUSULA PENAL DE APREMIO .....	26

# TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



## CONDICIONES GENERALES

### 1.1 OBJETO

Contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES los servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas de seguros requeridos por la entidad.

### 1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES<sup>1</sup>.

### 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto celebra el ICFES, en su condición de empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 0014 de 2011 Manual de Contratación y a los presentes términos de referencia.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.

### 1.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia, como el Código único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento o después de celebrado el contrato y en ejecución, debe ser comunicada por el proponente afectado de forma inmediata. Así mismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos del ICFES y demás normas pertinentes, se podrá declarar en cualquier tiempo si llegare a presentarse conflicto de intereses.

### 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, LA COMISIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS SERÁ PAGADA DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL INTERMEDIARIO. En consecuencia el ICFES, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, quien

<sup>1</sup>Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011. Artículo 15 numeral 2. Salvo en los casos excepcionales que de manera expresa se consignan en este manual, cuando el valor del bien o servicio a contratar sea inferior a novecientos (900) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo SELECCIÓN DIRECTA, a que se refiere el artículo 17 del presente manual.

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## ICFES SD- 021- 2015



deberá pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante ella como resultado del negocio en el cual este haya participado.

No obstante lo anterior, para los efectos fiscales y de constitución de pólizas el valor referencia estimado para la contratación del programa de seguros, será de TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$311.428.437), que corresponde al valor estima de las primas que conforman el programa de seguros de la entidad.

### 1.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”

En orden a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300 ext. 3633 ó (1) 5870555; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7ª N° 6–54, Bogotá D.C.

### 1.7 FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se deben presentar en original y una copia, las cuales deberán estar debidamente foliadas en forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y los formatos indicados en los términos de referencia, en medio físico y en medio magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte de los proponentes de las condiciones establecidas en todos los documentos del proceso, que incluyen, pero no se limitan a éstos: los términos de referencia, distribución de riesgos y sus adendas.

En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnética y el original recibido en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la propuesta, el ICFES puede solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios para subsanar los requisitos habilitantes, sin que ello genere variación alguna en los requisitos calificables o ponderables.

La participación en la presente selección requiere la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.
- b. La carta de presentación, suscrita por el proponente, de conformidad con el **Formato No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, demás Formatos y anexos señalados en el presente documento.
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia.
- d. La oferta técnica y económica.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico y económico que realice el proponente en su propuesta, así como aquellos que entregue para la obtención de puntaje.

Los proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta la obligación de sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia y en el anexo técnico.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, carrera 7 No. 32 – 16, Centro Comercial San Martín, primer piso, locales 112 a 116, Oficina de Correspondencia - Unidad Atención al Ciudadano.

Llegada la hora del cierre para la recepción de las ofertas, se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada, la relación de las pólizas de seriedad de la oferta y el precio, así como cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

Las ofertas que sean radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.14 CRONOGRAMA, se tendrán por no presentadas y serán devueltas a los respectivos proponentes, sin ser abiertas.

**Nota:** Se recomienda a los proponentes prever el tiempo suficiente para radicar su propuesta antes de la hora de cierre, teniendo en cuenta que el registro de la oferta en correspondencia puede tomar algún tiempo que debe ser tenido en cuenta por el proponente.

### 1.8 IDIOMA

La propuesta en su totalidad debe presentarse en idioma castellano.

### 1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la convención de La Haya sobre “*Abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación*” deben presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille.

De conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de La Haya entró en vigor en Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio del otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial los señalados en el Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, los documentos deben ser entregados al ICFES con los trámites consulares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## ICFES SD- 021- 2015



prevista para la adjudicación del contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye justa causa para que el ICFES se abstenga de celebrar el contrato y haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los requeridos.

### 1.10 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta que:

- Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos del proceso de selección.
- Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la selección directa y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- Los documentos de la selección directa son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
- Presentada la propuesta, y una vez se cierre la selección directa, aquella es irrevocable y por lo tanto no se podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma y en el caso de retirarse se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y en especial, declara que actuará con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

### 1.11 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

El ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

### 1.12 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección directa.

### 1.13 CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

# TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación y envío de Invitaciones	06/10/2015	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Publicación de términos de Referencia	06/10/2015	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Observaciones a los términos de referencia	06 al 09 de octubre de 2015	Al correo electrónico <a href="mailto:csortiz@icfes.gov.co">csortiz@icfes.gov.co</a> o en las instalaciones de la entidad
Respuesta a las observaciones presentadas por parte de los proponentes y publicación de adendas	13/10/2015	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Cierre y recepción de Ofertas	16/10/2015 10:00 a.m.	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano
Publicación evaluación	21/10/2015	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	22 y 23 de octubre de 2015	Al correo electrónico <a href="mailto:csortiz@icfes.gov.co">csortiz@icfes.gov.co</a> o en las instalaciones de la entidad
Selección y Adjudicación	26/10/2015	Página web: <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>

## 2. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica, financiera y técnica cuya demostración se exige.

Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

Podrán participar como proponentes las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los términos de referencia y **sean invitadas a participar**.

No se admite que una misma persona jurídica participe en más de una propuesta, ni como proponente individual, ni como integrante de un proponente plural, a menos que sea matriz y subordinada.

**Nota:** El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

El ICFES se reserva la potestad de revisar y verificar la documentación presentada en la propuesta, así como de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. En caso de no ser suministrada la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, dicha

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## ICFES SD- 021- 2015



situación se verá reflejada en el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos contemplados en los términos de referencia.

### 2.1 REQUISITOS HABILITANTES

#### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe diligenciar y presentar el **Formato No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por el representante legal o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal o promesa de futura sociedad, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio o de la futura sociedad que fue designado en el documento de conformación.

**Nota:** En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada **EN ORIGINAL** por quien corresponde.

#### 2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación **de la oferta deberá** estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Contenido:

- Asegurado/Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso.
- Vigencia: Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara. Si la garantía otorgada para asegurar la presentación de la oferta es un contrato de seguro contenido en una póliza se debe

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

Página 8 de 38

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## ICFES SD- 021- 2015



adjuntar el clausulado o las condiciones generales de la póliza. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

### 2.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales, en el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, deben acreditar su capacidad para contratar, conforme a las normas legales.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

#### 2.2.1 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

##### 2.2.1.1 Personas naturales nacionales o extranjeras

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía, o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

##### 2.2.1.2 Persona jurídica nacional

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, esto es, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, **expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario** a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del oferente.

En tales documentos se debe acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, para el caso de las personas jurídicas, se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente selección y **que la duración de la sociedad o asociación**, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

**Nota:** En el evento que los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si de cualquiera de los documentos presentados se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe presentar además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

##### 2.2.1.3 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



### 2.2.1.4 Uniones temporales y consorcios (Formatos Nos. 2 y 3)

En el caso de las formas asociativas: uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, éstos deben conformarse antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes y, el documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura.
- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presentes términos de referencia y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la carta de presentación de la propuesta.
- El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por el término previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Deberán diligenciarse los formatos 1 y 2 del presente documento.

La conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser exclusiva para el presente procedimiento.

### 2.2.2 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

**PERSONA JURÍDICA**, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los **6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre**, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

**Nota 1:** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la certificación aquí exigida.

**Nota 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia por escrito en su propuesta o un anexo a la misma suscrita por el representante legal.

**Nota 3:** Conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y el Concepto DIAN N° 59218 del 18 de septiembre de 2013, existen exoneraciones para el pago de aportes parafiscales (SENA-ICBF) y de salud, que deben ser debidamente certificados en caso de ser procedentes, por el revisor fiscal cuando de acuerdo con los requerimientos de Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal en caso contrario.

### 2.2.3 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el Formato único de hoja de vida de persona jurídica del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).

### 2.2.4 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).

### 2.2.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT, actualizado de conformidad con la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

# TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



## 2.3 CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014, debe estar suscrito por el Representante legal y/o Revisor Fiscal y Contador de la entidad

La propuesta será declarada **NO CUMPLE** financieramente en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.
- Cuando cada uno de los proponentes no cumpla con todos o alguno de los índices financieros (índice de liquidez, nivel de endeudamiento e índice patrimonial).

En casos de proponentes plurales, la capacidad financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%).

Los integrantes de proponentes plurales que hayan acreditado capacidad financiera, no pueden ser excluidos de la asociación de que se trate, ni ceder total o parcialmente su participación en ella, durante todo el plazo de ejecución del contrato proyectado y hasta la liquidación definitiva de los compromisos recíprocos, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES, que solamente será impartida si la persona jurídica que haya de reemplazar al cedente cuenta con los mismos o mejores indicadores financieros y asume los mismos compromisos y responsabilidades.

Cada uno de los proponentes debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la

Información contenida en los estados financieros y balance general:

### 2.3.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC)

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor a 1

### 2.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento Total (NET) = Pasivo/Activo Total x 100

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 70%

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



### 2.3.3 ÍNDICE PATRIMONIAL

Índice Patrimonial= Patrimonio del Proponente / Presupuesto Oficial

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
Índice Patrimonial	Mayor o igual a 0.5

### 2.3.4 DOCUMENTOS SOPORTE DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

#### 2.3.4.1 Estados financieros certificados y/o dictaminados 31 de diciembre de 2014.

El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2014, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2013, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley. Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2013, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: *activos corrientes* y *activos no corrientes*; los pasivos en: *pasivos corrientes* y *pasivos no corrientes*, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

**Nota:** Los Estados Financieros deben presentarse suscritos por el Representante legal y/o Revisor Fiscal, y el Contador de la entidad, acompañados de la respectiva certificación de estados financieros.

#### 2.3.4.2 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.

# TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



### 2.3.4.3 Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación mencionada en los numerales anteriores.

### 2.3.5 ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en los términos del proceso.

En casos de Proponentes Plurales, la Capacidad Financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%).

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

## 2.4 CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES.

### 2.4.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (Formato No. 4)

El proponente deberá ser un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la superintendencia financiera de Colombia, con experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación de los servicios de intermediación de seguros con entidades públicas o privadas. Los años pueden ser continuos o discontinuos en la prestación de los servicios de intermediación de seguros.

El oferente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones en las cuales haya actuado como intermediario de seguros, durante los últimos cinco (5) años. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Las certificaciones que debe anexar el proponente, deberán cumplir con los siguientes parámetros técnicos:

- Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre del cliente, ramos asegurados, primas anuales generadas, calidad del servicio, objeto de la contratación, y demás información que considere pertinente.

- Las Tres (3) certificaciones de contratos en los que haya intervenido como intermediario, deberán señalar que la actividad de intermediación se realizó para la contratación de los siguientes ramos:

CLASES DE SEGUROS
Todo riesgo daño material
Automóviles
Manejo global
Responsabilidad civil extracontractual
Infidelidad y riesgos financieros

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



### Responsabilidad civil servidores públicos

- Que en la certificación se indique expresamente que el corredor actuó o actúa en calidad de intermediario durante uno o varios años durante los últimos cinco (5) años.

Las certificaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- Expedidas por el representante legal o por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato
- Valor total del contrato antes de IVA.
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio
- Fecha de Terminación
- Prorrogas
- Adiciones
- No haber sido multado.
- Discriminación de porcentajes de participación, en caso de que el contrato haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal.

Sí la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Las adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal.

Respecto de cada contrato, debe indicarse en la respectiva certificación el valor total del mismo incluido el de eventuales adiciones, pero sin comprender el impuesto a las ventas, IVA. Para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El Proponente deberá diligenciar el **Formato No. 4**, en el cual efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año suscripción del contrato principal y de las adiciones si hay lugar a ello, certificado por el Banco de la República, lo cual será verificado por la entidad.

### 2.4.2 OFERTA TÉCNICA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los presentes Términos de Referencia.

Los requerimientos técnicos exigidos en este capítulo son de carácter obligatorio y no serán subsanables.

#### **2.4.2.1 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

El proponente debe comprometerse en su oferta a cumplir con los siguientes servicios básicos excluyentes, los cuales deben ser un compromiso suscrito por el representante legal del proponente en los que se incluyan los siguientes, así:

- **PROPUESTA METODOLÓGICA PLAN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – FORMATO No. 5**

Se valorará el plan de administración de riesgos para la adecuada asesoría que el oferente debe brindar a la entidad el cual comprenderá, tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos.

Para el cumplimiento de las exigencias contenidas en este numeral, el proponente a través del diligenciamiento y firma del Formato 4- PLAN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, bajo los siguientes parámetros:

- **Propuesta de coberturas y condiciones.**

El proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el contrato, durante el primer mes de ejecución del contrato respectivo, presentará una propuesta de Coberturas y Condiciones para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros de la entidad.

Dicha propuesta debe ser necesaria y suficiente para proteger los riesgos de la entidad, la cual debe ser susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez en el mercado.

La propuesta deberá contener mínimo por cada ramo:

- Coberturas básicas.
- Interés asegurable.
- Ventajas técnicas y económicas.
- Cláusulas adicionales.
  - Amparos adicionales.
- Atención de siniestros para cada una de las pólizas.
- Estructurar los pliegos de condiciones que darán lugar a la selección de la (s) aseguradora (s) con las cuales la entidad contratará su programa de seguros.

Los proponentes que no se obliguen a presentar dicha propuesta, en los términos indicados serán rechazados.

- **Programa de prevención y control de pérdidas**

El proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el contrato, durante los dos primeros meses de ejecución del respectivo contrato, presentará un Plan de Prevención y Control de Pérdidas para las pólizas que requiere la entidad.

Este Programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla el instituto y contendrá mínimo las siguientes actividades:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



- Identificar, evaluar y calificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes de la entidad o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.

- Asesorar a la entidad en la estimación de pérdidas máximas.

Así mismo, indicará expresamente que dentro de la ejecución del contrato, ampliará el Programa de prevención y control de pérdidas y señalará las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos de la entidad indicando si es con sus recursos y/o con el soporte de sus asesores externos especializados.

- **Programa de seguridad industrial para la prevención de riesgos**

El proponente deberá describir el plan de servicios que ofrece sobre seguridad industrial para la prevención y disminución de riesgos. Para el efecto debe presentar junto con su propuesta un documento donde describa las actividades a desarrollar durante el tiempo de la contratación, junto con el respectivo cronograma. Dicho programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla la entidad y en conjunto con la dependencia de la Entidad correspondiente. Para el efecto deberá indicar en forma clara y precisa:

- Objetivos.

- Actividades a desarrollar.

Señalar las ventajas que representa para la entidad cada una de las actividades propuestas.

El proponente deberá ofrecer y desarrollar durante su contratación, un programa de seguridad industrial que atienda los riesgos potenciales de las instalaciones y personal de la entidad.

Para este efecto se deberá presentar un cronograma de actividades o plan de acción para su aplicación, que deberá contener como mínimo cuatro (4) capacitaciones relativas a Higiene y Seguridad Industrial, durante el término de ejecución del contrato, asesorías respecto a situaciones generales o particulares que requiere la entidad, visitas técnicas para inspeccionar las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.

- **Infraestructura mínima de sistemas y comunicaciones.**

El proponente deberá presentar para el cumplimiento de estos requisitos la siguiente información:

a) Descripción de la Estructura Organizacional, Operativa y Técnica:

El proponente deberá presentar su estructura a través de un organigrama, plan de trabajo, atención y descripción de funciones que ofrece para la prestación del servicio. En caso de ofertas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el plan de trabajo deberá estar ajustado a lo descrito en el documento de asociación y al personal propuesto.

b) Infraestructura en materia de Sistemas: El proponente deberá acreditar mediante certificación firmada por su representante legal y una breve descripción de la infraestructura en materia de software especializado para el manejo y administración del programa de seguros de la entidad.

Para el efecto el oferente deberá entregar las especificaciones técnicas y administrativas que le permitan a la entidad establecer las ventajas comparativas respecto de los programas tradicionales.

# TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



### 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Solo se considerarán para la evaluación las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y requisitos técnicos.

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas ni parciales.

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **1000 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE FACTOR	POR
TÉCNICO	- Experiencia adicional del proponente	400	
	- Experiencia específica del proponente	400	
	Apoyo a la industria nacional	200	
<b>TOTAL</b>		1.000	

Las ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en los términos de referencia, cualquier alteración a los Formatos indicados por el ICFES para la presentación de las ofertas, será causal de rechazo

**EN CASO DE EMPATE** en el puntaje total de dos o más Ofertas, el ICFES debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate que se describen a continuación:

Se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor técnico. De persistir el empate, se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor económico.

Si persiste el empate una vez aplicados los dos primeros criterios, se adjudicará por sorteo entre quienes se presente el empate en el primer orden de elegibilidad.

#### 3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA. Formato No. 7

##### 3.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE - HASTA 400 PUNTOS

Se otorgará puntaje a quien acredite experiencia adicional a la mínima exigida así:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente clasificación)	Puntaje máximo
Experiencia superior a diez (10) años	400
Experiencia entre nueve (9) años un (1) día y diez (10) años	200

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



Experiencia entre siete (7) años un (1) día y nueve (9) años	100
Experiencia entre cinco (5) años un (1) día y siete (7) años	50

**Nota:** la experiencia se contabilizara conforme a la sumatoria de las certificaciones allegadas, las cuales deben superar los cinco años, toda vez que esta es la experiencia mínima requerida.

### 3.1.2 Experiencia Específica del proponente - Hasta 400 puntos.

Se otorgará puntaje a quien acredite experiencia específica así:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	Puntaje máximo	Total Puntaje
Experiencia en Selección de Aseguradoras en cualquiera de los ramos relacionados.	Hasta 200	400
Experiencia en Siniestros	Hasta 100	
Experiencia en Control de Pérdidas.	Hasta 100	

### 3.1.3 Apoyo a la industria nacional – Formato No.6

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 200 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS 100% NACIONAL	200
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONAL Y EXTRANJERO	100
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS 100% EXTRANJERO	50

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **Formato No. 6 - Apoyo a la industria nacional**.

Las ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente pliego de condiciones, cualquier alteración a los formatos indicados por el ICFES para la presentación de las ofertas, será causal de rechazo

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el ICFES debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate que se describen a continuación:

Se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor técnico. De persistir el empate, se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor económico.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



Si persiste el empate una vez aplicados los dos primeros criterios, se escogerá la oferta que primero haya sido presentada, tomando como referencia el día y hora de entrega a la entidad en el marco del presente proceso de selección.

SI NO DILIGENCIA EL FORMATO, NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ESTE FACTOR.

### 4. DESARROLLO DEL PROCESO

El desarrollo del proceso de verificación, evaluación y adjudicación, comprenderá las etapas que se relacionan a continuación:

#### 4.1 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 2 del presente documento. Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la Entidad.

#### 4.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.

#### 4.3 CAUSALES DE RECHAZO

La oferta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencias, sus anexos, Formatos y adendas vigentes.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
6. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento o apartamiento en relación con los requisitos de la oferta, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
7. Cuando la propuesta contenga enmendaduras graves o presente alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificados con la firma del proponente.
8. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial destinado para la presente contratación o cuando los valores no sean expresados en pesos colombianos.
9. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condiciones los requerimientos y especificaciones previstas en este documento y sus anexos.
10. Si el objeto social no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
11. Cuando el proponente no subsane la información requerida por la entidad, en la etapa evaluativa, en el término preclusivo previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



12. La inclusión dentro de la propuesta de textos cuyo contenido contradiga o modifique el presente documento.
13. Cuando modifique o cambie se oferta inicial.
14. La presentación de varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente).
15. Las demás señaladas en el presente documento.

### 4.4 INFORME DE EVALUACIÓN

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe de evaluación, en el que se indicará la calificación de las ofertas.

### 4.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación y analizadas las observaciones presentadas por los proponentes, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente. En desarrollo de lo anterior el comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si tal oferta se ajusta a las exigencias de los términos de referencia y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia se recomendará al ordenador del gasto que el proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

### 4.6 ADJUDICACIÓN

Con base en el Informe de Evaluación y la recomendación del Comité Evaluador, si son de recibo del ordenador del gasto del ICFES dichas recomendaciones, mediante acto administrativo adjudicará el correspondiente contrato y notificará personalmente en los términos que se disponen en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la decisión de adjudicación del contrato.

Se adjudicará un solo contrato por todos los ítems que componen el objeto contractual, NO se harán adjudicaciones parciales ni alternativas.

La publicación de los términos de referencia, la invitación, la recepción de las propuestas, la evaluación o el informe de evaluación, ni ningún otro acto precontractual obligan al ordenador del gasto del ICFES a adjudicar ni celebrar contrato alguno.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando cumplan, sean favorables y estén vigentes.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



### 4.7 DECLARATORIA DE FALLIDO

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas cumpla sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para los actos administrativos de carácter general.

### 5 CLÁUSULAS CONTRACTUALES

El proponente seleccionado suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento de la oferta con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma y procederá de acuerdo con lo establecido en el los presentes términos de referencia, según corresponda.

Además de la obligación de suscribir el contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas, se obliga a cumplir con el otorgamiento de las garantías que se indican en el numeral 5.1 de los presentes términos de referencia y aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

#### 5.1 GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento y hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cual contendrá los siguientes amparos:

- a) **De cumplimiento**, general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y debe amparar: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra.
- b) **De calidad del servicio**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y debe amparar a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- c) **Pago de salarios y prestaciones sociales**, Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica. Adicionalmente en la Póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

### 5.2 CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa del ICFES.

### 5.3 CONDICIONES DE PAGO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de Comercio el contrato derivado del presente proceso de contratación, no tiene forma de pago por parte del ICFES por cuanto la comisión de intermediación es asumida directamente por la(s) compañías aseguradora(s).

### 5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo de ejecución estimado del contrato a suscribir es hasta el 31 de diciembre de 2016.

### 5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Elaborar un plan general de seguros para atender las necesidades del ICFES que incluya las pólizas a tomar, la determinación de los valores a asegurar, la cobertura adecuada y el análisis de exposición al riesgo de la entidad, con el fin de disponer de criterios adecuados para la contratación.
2. Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.
3. Asesorar a la entidad en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de la compañía de seguros que tendrá a su cargo el manejo del programa de seguros.
4. Instruir imparcial y objetivamente a la entidad sobre las características comerciales, técnicas y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas.
5. Asesorar jurídica y técnicamente en seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles.
6. Prestar asesoría sobre la estimación de pérdidas máximas en valores asegurables de reposición o reemplazo a nuevo. Así como, prestar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos.
7. Asesorar a la entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro con todas sus etapas, es decir en la solicitud del seguro, la expedición de la póliza, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la pérdida y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



8. Examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la selección del amparo que más le convenga en medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de riesgos y costos de los seguros.
9. Revisar y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) Aseguradora(s) con quien la entidad contrate las pólizas que requiera, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en lo pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradoras, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros.
10. Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar informes semestrales de dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros de la entidad, en el Programa de Seguros Generales.
11. Asesorar y manejar directamente ante las Compañías Aseguradoras y por intermedio de las personas ofrecidas en su propuesta las reclamaciones por los siniestros que ocurran a funcionarios y bienes de la entidad, que hayan sido asegurados con su asesoría.
12. Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad.
13. Efectuar el seguimiento de los contratos de seguros que la entidad suscriba.
14. Nombrar ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado de ser necesario, con el fin que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.
15. Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar el resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro, y el término de prescripción, entre otros aspectos, cuando la Entidad lo requiera.
16. Asesorar a la entidad sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores dentro de los distintos procesos contractuales, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.
17. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de la remisión mensual de la siguiente información: a) informe de vigencia y vencimiento de pólizas; b) gestiones de renovación; c) trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos; d) estadísticas de siniestralidad; e) estado de cuentas y primas pendientes de pago; f) estado de prescripción y plazo de prescripción.
18. Ejercer el control de ejecución de los contratos de seguros y velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



19. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias.
20. Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros los amparos requeridos por la entidad, estrictamente de conformidad con las decisiones adoptadas sobre los mismos, debidamente comunicadas.
21. Asesorar a la entidad en la determinación y actualización de los valores asegurados, de conformidad con los conceptos de valor de reposición o valor nuevo, valor comercial, valor real.
22. Velar porque la facturación sea presentada por la compañía aseguradora en forma correcta y oportuna.
23. Asesorar a la entidad en la planeación, auditoría y operación de un plan de emergencias.
24. Poner a disposición de la entidad su capacidad de cómputo y sistematización a fin de llevar estadísticas, vencimientos facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como para sustentar mejor las consultas que se efectúen conforme a la propuesta.
25. Prestar asesoría en materia de avalúos para los bienes muebles e inmuebles de la entidad, con el objeto de mantener las coberturas adecuadas de protección de sus bienes.
26. Gestionar, negociar y asesorar a la entidad, para obtener el cubrimiento y las mejores condiciones de las pólizas generales de seguros, en los plazos y montos establecidos.
27. Garantizar la idoneidad del personal ofrecido en la propuesta presentada para la prestación del servicio y reemplazarlo por personas de las mismas condiciones presentadas en la misma, previa solicitud o autorización escrita por parte de la entidad, evento en el cual el Intermediario se obliga a reemplazarlo.
28. Elaborar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
29. Evaluar en forma periódica los diferentes riesgos y suministrar instructivos sobre el manejo y administración de éstos, así como en lo relativo a la seguridad industrial.
30. Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.
31. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
32. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora, cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar.
33. Prestar todos los servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.
34. Presentar los informes que sean requeridos por la entidad, en relación con el programa de seguros.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



35. Guardar reserva sobre todas las informaciones que maneje así como sobre aquéllas a las que tenga acceso.
36. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Intermediación de seguros.

### 5.6 OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga a:

- 1 Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
- 2 Designar un Supervisor para el contrato.
- 3 Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.

Las demás obligaciones inherentes a este contrato

### 5.7 CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, el ICFES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Las partes en caso de incumplimiento, solucionarán el conflicto de mutuo acuerdo, en el evento de no llegar a un arreglo se iniciarán las acciones legales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

### 5.8 CLAUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los siguientes tres (3) días calendario. El CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días calendario siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen; con los cuales buscarán un acuerdo entre ellas, en caso de no llegar a ningún acuerdo se iniciarán las acciones legales a que haya lugar.

# TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



# TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



## FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**  
Bogotá, DC.

**Referencia:** SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD XX- 2015

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los términos de referencia, los anexos, Formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, como el Código único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.
- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

Página 28 de 38

www.icfes.gov.co @ICFEScol ICFES Carrera 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



### OTRAS DECLARACIONES:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal	
C.C	
Dirección	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
Email	

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

# TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



## FORMATO No. 2 - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**

Bogotá, D.C.

**Referencia:** SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD XXX-2015

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos y condiciones de los presentes términos de referencia y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
8. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede del Consorcio es:

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

Página 30 de 38

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal De cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

# TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



## FORMATO No. 3 - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**  
Bogotá, D.C.

**Referencia:** SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD XX-2015

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

<b>NOMBRE</b>	<b>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup></b>	<b>COMPROMISO (%) <sup>(2)</sup></b>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- (1) Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.  
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
3. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
4. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
5. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los términos y condiciones de los presentes términos de referencia y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
6. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.  
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)*

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



### FORMATO No. 4 – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

EL PRESENTE FORMATO SERÁ PUBLICADO DE FORMA SEPARADA EN LA PÁGINA DEL ICFES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO

**FORMATO No. 5 –**

**COMPROMISO DESARROLLO PROPUESTA METODOLÓGICA PLAN ADMINISTRACIÓN DE  
RIESGOS**

El suscrito representante legal del proponente bajo la gravedad de juramento me comprometo a desarrollar todas y cada una de las actividades que componen la **PROPUESTA METODOLÓGICA PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**, en los plazos, términos y condiciones que a continuación se establecen:

**Propuesta de Coberturas y Condiciones.**

El proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el contrato, durante el primer mes de ejecución del contrato respectivo, presentará una propuesta de Coberturas y Condiciones para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros de la entidad.

Dicha propuesta debe ser necesaria y suficiente para proteger los riesgos de la entidad, la cual debe ser susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez en el mercado. La propuesta deberá contener mínimo por cada ramo:

- Coberturas básicas.
- Interés asegurable.
- Ventajas técnicas y económicas.
- Cláusulas adicionales.
- Amparos adicionales.
- Atención de siniestros para cada una de las pólizas.
- Estructurar las condiciones técnicas que darán lugar a la selección de la (s) aseguradora (s) con las cuales la entidad contratará su programa de seguros, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación.

Los proponentes que no se obliguen a presentar dicha propuesta, en los términos indicados serán rechazados.

**Programa de Prevención y Control de Pérdidas.**

- El proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el contrato, durante los dos primeros meses de ejecución del respectivo contrato, presentará un Plan de Prevención y Control de Pérdidas para las pólizas que requiere la entidad.

Este Programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla la entidad y contendrá mínimo las siguientes actividades:

- Identificar, evaluar y calificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes de la entidad o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.
- Asesorar en la estimación de pérdidas máximas. Así mismo, indicará expresamente que dentro de la ejecución del contrato, ampliará el Programa de prevención y control de pérdidas y señalará las

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos indicando si es con sus recursos y/o con el soporte de sus asesores externos especializados.

- **Programa de seguridad industrial para la prevención de riesgos**

El proponente deberá describir el plan de servicios que ofrece sobre seguridad industrial para la prevención y disminución de riesgos. Para el efecto debe presentar junto con su propuesta un documento donde describa las actividades a desarrollar durante el tiempo de la contratación, junto con el respectivo cronograma. Dicho programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla la entidad y en conjunto con la dependencia de la Entidad correspondiente. Para el efecto deberá indicar en forma clara y precisa:

- Objetivos.

- Actividades a desarrollar.

Señalar las ventajas que representa para la entidad cada una de las actividades propuestas.

El proponente deberá ofrecer y desarrollar durante su contratación, un programa de seguridad industrial que atienda los riesgos potenciales de las instalaciones y personal de la entidad.

Para este efecto se deberá presentar un cronograma de actividades o plan de acción para su aplicación, que deberá contener como mínimo cuatro (4) capacitaciones relativas a Higiene y Seguridad Industrial, durante el término de ejecución del contrato, asesorías respecto a situaciones generales o particulares que requiere la entidad, visitas técnicas para inspeccionar las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos del representante legal.

# TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



## FORMATO No. 6 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 200 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS 100% NACIONAL	
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONAL Y EXTRANJERO	
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS 100% EXTRANJERO	

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del representante legal.

# TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD- 021- 2015



## FORMATO No. 7 – FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EL PRESENTE FORMATO SERÁ PUBLICADO DE FORMA SEPARADA EN LA PÁGINA DEL ICFES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO